

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 50 /2015**

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 34.951, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014 ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y DOBLE TRACCIÓN Y UNA MOTONIVELADORA "; y

**CONSIDERANDO:** Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 1044/1046) mediante Dictamen N° 34/15 y por el Contador Fiscal a fs. 1047) mediante Dictamen N° 113/15 CF.

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que además de las observaciones mencionadas en los informes que anteceden, la remisión de las actuaciones deviene extemporánea conforme lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 761 y el Acuerdo N° 408/00 TC; quedando en consecuencia, la continuidad del procedimiento de marras bajo la exclusiva responsabilidad del titular del organismo de origen.

Vuelva al Organismo sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES